

Ley N° 1246

Posadas, 17 de Abril de 1980.-

El Gobernador de la Provincia de Misiones en ejercicio de las facultades legislativas conferidas en el artículo 1° inciso 4 de la Instrucción n° 1/77 de la Junta Militar,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- DECLARESE de utilidad pública y sujeto a ocupación temporánea, el inmueble señalado como lote 25 Bis de la Colonia Corpus, Departamento San Ignacio de la Provincia de Misiones, Nomenclatura Catastral: Dto.: 14 (San ig.)-F°219 Fca , :1368 a nombre de Nuñez, Justo Oscar, con destino al funcionamiento de la Escuela N° 2-099, dependiente del Consejo General de Educación.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECE que la ocupación durará el tiempo indispensable que requiera la finalización del nuevo edificio en construcción que se levanta en la Fracción "a" del referido Lote 25.-

ARTICULO 3°.- FACULTESE al Consejo General de Educación a promover las acciones tendientes a fijar la indemnización correspondiente, conforme a las disposiciones de la Ley 1105.-

ARTICULO 4°.- a presente entrara en vigencia a partir de su sanción.-

ARTICULO 5°.- EGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, RCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E)

Gobernador